ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 304 DE 2024

(diciembre 31)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que la administración suscribió el contrato de Compraventa C-VENTA-324 de 2024 el día 31 de diciiembre de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024", con un término de duración y ejecución de un (01) día contado a partir de la fecha del acta de iniciación, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
5. Que se solicitó a EDWIN AUGUSTO VIRGUEZ VANEGAS identificado con C.C. 1.022.329.169 DE BOGOTÁ D.C., la constitución de las pólizas que garanticen:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma del contrato, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Que revisadas las pólizas de Cumplimiento 11-46-101068369, aportadas EDWIN AUGUSTO VIRGUEZ VANEGAS identificado con C.C. 1.022.329.169 DE BOGOTÁ D.C., se encuentra que

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

éstas se ajustan a las GARANTIAS" del CONTRATO DE COMPRAVENTA C-VENTA 324 de 2024, se anexa consulta de las vigencias en la plataforma oficial de SEGUROS DEL ESTADO SA, identificado con NIT. 860009576-5.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 0 de la póliza de garantía de Cumplimiento 11-46-101068369, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, identificado con NIT. 860009576-5, en las condiciones y términos de la CLAUSULA de GARANTIAS" del CONTRATO DE COMPRAVENTA C-VENTA 324 de 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000) M/CTE, y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/12/2024	07/05/2025	2.350.000.00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	31/12/2024	07/05/2025	2.350.000.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**4.700.000.00**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2024.

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/ Profesional Universitario
Revisó: /Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional Jurídico
Aprobó: Dra. Lía Mariory Mora Marín/Jefe Oficina de Contratación